



Mendoza, 28 de mayo de 2020

VISTO el acta de fecha 28 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Universidad Champagnat

CONSIDERANDO:

Que en el acta de la fecha referida el Consejo Superior dispuso abrir la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación en la Facultad de Informática y Diseño para el período 2020-2022** en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente (Resolución N° 16/2019-R) que aprueba el Reglamento de Proyectos de Investigación en la Universidad.

Que uno de los objetivos fundamentales de la Universidad es el desarrollo y la promoción de las actividades de investigación por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Que la presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de propiciar la consolidación del sistema de investigación en la Facultad de Informática y Diseño de la Universidad Champagnat, con el fin de formar masa crítica capacitada en la formación de recursos humanos.

Que el desarrollo íntegro del recurso humano de la Universidad Champagnat en su faceta académica, profesional y científica es una parte esencial de la política de investigaciones de la universidad, orientada al desarrollo y transferencia de conocimientos y prácticas acordes con las demandas y necesidades sociales.

Que a partir de esta propuesta se busca incentivar la elaboración de proyectos de investigación que tengan un impacto significativo

dentro de las aulas y que articulen transversalmente las carreras de grado y posgrado con el fin de estimular la formación y consolidación de grupos de investigación multidisciplinar.

Que la presente convocatoria procura fortalecer las relaciones entre el sistema de docencia, investigación, extensión y posgrado, a los efectos de producir una mejora sustantiva en la calidad de las investigaciones realizadas en la Universidad, así como también, de promover la adquisición de nuevas capacidades a partir de la generación e incorporación de talento abocado a I+D+i.

Que a estos efectos, el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Diseño –con la participación del Director del Instituto de Investigación de la FID- ha aprobado líneas de investigación específicas que orientan y enmarcan el desarrollo de proyectos de investigación en las carreras de Licenciatura en Sistemas de Información y Diseño, así como en la carrera de Maestría en Negocios y Tecnología (Acta N° 299 del 27 de febrero de 2020).

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de la Universidad Champagnat aprobado por Res. N° 2.442/13 del Ministerio de Educación de la Nación:

**EI RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
RESUELVE:**

Artículo 1: Apruébese la apertura de la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación para el período 2020 - 2022 en la Facultad de Informática y Diseño de la Universidad Champagnat**, la cual se llevará a cabo en los términos de la Resolución N° 16/2019-R “Reglamento de Investigación de la Universidad Champagnat”, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividades
-------	-------------

28/05/2020	Solicitud de autorización al Consejo Superior para realizar el llamado a convocatoria
29/05/2020	Difusión de la convocatoria en el Boletín N° 20 de la Secretaría de Investigación y Extensión, página web de la UCh y envío de correos electrónicos.
01/06/2020	Inicio de la Convocatoria de Proyectos de Investigación
15/06/2020	Cierre de la Convocatoria de Proyectos de Investigación
16/06/2020	Inicio de la evaluación de los proyectos de investigación presentados
18/06/2020	Entrega al Rectorado de los dictámenes del Comité Evaluador
18/06/2020	Entrega al Consejo Superior de los dictámenes del Comité Evaluador para su aprobación
19/06/2020	Notificación de los resultados a los Directores de los proyectos de investigación
22/06/2020	Finalización del período de presentación de objeciones por parte de los Directores de los proyectos de investigación
23/06/2020	Notificación de los dictámenes finales y elaboración de las resoluciones definitivas
01/07/2020	Inicio de los proyectos de Investigación

Artículo 2°: Autorícese la asignación de 65 horas cátedra de investigación para el conjunto de proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria, las cuales se distribuirán de manera equitativa entre los mismos, de acuerdo a la cantidad de docentes y a los roles que cumplan éstos dentro de los mismos. El pago de horas de investigación se realizará a partir del mes de inicio de los proyectos y mientras dure la participación de los docentes en los mismos. A pedido del Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a los rubros indicados en el Anexo N° 1.

Artículo 3°: Autorícese al Vicerrectorado Financiero a realizar un descuento del 20% en el valor de la cuota mensual de los estudiantes que revistan en carácter de becarios dentro de los proyectos de investigación que resulten aprobados, el cual se hará efectivo a partir del mes siguiente al de su incorporación al proyecto y mientras permanezcan en el mismo.

Artículo 4°: Autorícese a la Secretaría de Investigación y Extensión a realizar todos los actos útiles necesarios para su ejecución.

Artículo 5°: Las pautas y condiciones de la convocatoria se rigen por los Anexos N° 1, 2 y 3 de la presente resolución, que constan de dieciséis (16) folios.

Artículo 6°: Comuníquese a quien corresponda y archívese.



ANEXO N° 1

PAUTAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De los proyectos de investigación:

Los proyectos tendrán una duración de dos (2) años.

El Grupo Responsable que asuma el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria, deberá desarrollar sus actividades docentes, laborales o estudiantiles en el ámbito de la Universidad Champagnat. El Grupo Responsable estará compuesto por un/a Director/a, un docente investigador y al menos un estudiante.

Podrán formar parte de los equipos de investigación todos los docentes, estudiantes de grado, posgrado y graduados de las Carreras de Sistemas de Información y Diseño de la Universidad Champagnat. En cuanto al Director/a del proyecto, sin excepción deberá revestir como docente en alguna de las referidas carreras.

De la inscripción:

Una vez abierta la convocatoria, y durante el plazo que dure la misma, se podrán presentar proyectos de investigación. La presentación se formalizará mediante el Formulario de Presentación de Proyectos de Investigación que forma parte de la presente resolución. Dicho formulario debe completarse y presentarse con las probanzas correspondientes ante la Secretaría de Investigación y Extensión.

Requisitos para ser Director/a:

- Desempeñarse como docente de la Universidad Champagnat en las carreras de grado de Sistemas de Información y Diseño y/o de Maestría en Negocios y Tecnología.
- Ser referente en su área disciplinaria, con méritos académicos que lo respalden (antecedentes en investigación, publicaciones recientes, orientador regular de tesis de posgrado y trabajos académicos, titular de cátedra, etc.).

- Poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el proyecto.
- Contar con respaldo institucional de su Unidad Académica.

Funciones del director/a:

Académicas:

- a- Presentar el proyecto ante la Secretaría de Investigación y Extensión.
- b- Coordinar y realizar el seguimiento del proyecto y sostener una comunicación fluida con todos los miembros de su equipo y con la Secretaría de Investigación y Extensión.
- c- Presentar los informes académicos y financieros correspondientes, en tiempo y forma.
- d- Monitorear el trabajo de los estudiantes que revistan en carácter de becarios. A estos alumnos se les otorgará un 20% de descuento en el valor de su cuota mensual a partir del mes siguiente al de su incorporación al proyecto de investigación y hasta tanto permanezcan en el mismo. Para hacer efectivo el descuento, el/la director/a del proyecto deberá informar a la Secretaría de Investigación y Extensión de manera bimestral y por escrito que el/los becario/s se encuentra/n cumpliendo con sus obligaciones de manera satisfactoria.

Financieras:

- a- Ser el responsable de la gestión y administración de los fondos del proyecto.
- b- Rendir cuentas ante la Secretaría de Investigación y Extensión una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente.

Financiamiento:

El financiamiento de los proyectos aprobados en el marco de la presente convocatoria se realizará a través del pago de horas cátedra de investigación a los directores y docentes involucrados, y de la entrega de becas para todos los

estudiantes que sean incorporados a los mismos. En función de la disponibilidad presupuestaria y a pedido de la Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución de los proyectos. Los fondos serán gestionados y administrados por los Directores, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes ante la Secretaría de Investigación y Extensión, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de autorizarse un gasto, el mismo deberá encuadrarse en alguno de los siguientes rubros:

- a- Compra de insumos.
- b- Compra de bibliografía.
- c- Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- d- Gastos de servicios técnicos especializados.
- e- Viajes y viáticos relacionados con el proyecto
- f- Gastos de inscripciones a congresos y otras reuniones científicas.
- g- Equipamiento.

Evaluación y selección:

La evaluación se desarrollará en dos etapas. En la primera etapa la Secretaría de Investigación y Extensión realizará un análisis de admisibilidad, procediendo a descartar los proyectos que no cumplan con los aspectos formales estipulados en la convocatoria. En la segunda, un Comité de Evaluación analizará el mérito científico de los proyectos que hayan resultado aprobados en la primera etapa, procediendo luego a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos.

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
- Importancia del proyecto a nivel institucional, regional, nacional e internacional.
- Capacidad de los equipos para ejecutar la propuesta.
- Calidad científica de la propuesta.
- Factibilidad del proyecto.

- Trayectoria académica y CV del Director/a.

Luego del análisis, se priorizarán los proyectos de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
4	Excelente
3	Muy bueno
2	Bueno
1	Regular
0	No recomendado

De la evaluación de las propuestas:

El Comité de Evaluación procederá a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos según la Planilla de Evaluación de Proyectos de Investigación establecida para tal fin en el Anexo III. El Comité de Evaluación deberá presentar su informe al Secretario de Investigación y Extensión de la Universidad Champagnat, quien lo elevará al Rector. Finalmente será el Rector quien remita el informe al Consejo Superior, siendo este último cuerpo el que apruebe lo establecido por el Comité de Evaluación.

De los resultados:

Una vez que el Consejo Superior apruebe el informe presentado se notificarán los resultados a todos los Directores de Proyectos de Investigación que hayan presentado su propuesta en la convocatoria, quienes tendrán 72 horas desde la comunicación de los resultados para solicitar la revisión de los mismos mediante nota escrita y fundada ante la Secretaría de Investigación y Extensión. Será el Rector quien eleve la nota al Consejo Superior a los efectos de que dicho cuerpo decida si procede o no el reclamo presentado.

De los Informes Académicos de Avance:

Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar tres informes Semestrales de Avance, según los siguientes parámetros:

- a- Síntesis de las actividades realizadas
- b- Desviaciones respecto del plan original.
- c- Cronograma actualizado de actividades.
- d- Detalle de los principales resultados alcanzados hasta el momento.

Del Informe Académico Final:

Al finalizar la investigación los proyectos deberán presentar un Informe Final que incluya la memoria del proyecto, en base a los parámetros que serán oportunamente informados a los Directores de los proyectos de Investigación aprobados. Se deberá anexar al Informe Final una copia de las probanzas que certifiquen los resultados presentados.

Del Informes Financieros Intermedio y Final:

En caso de haberse aprobado la entrega de recursos económicos a los proyectos, al finalizar el primer año cada uno de ellos deberá presentar un Informe Financiero Intermedio, y al finalizar el período de investigación un Informe Financiero Final, en el cual conste la rendición de cuentas y la justificación de los gastos producto de los desembolsos.

De la evaluación de los Informes:

Los Informes Académicos de Avance e Informe Académico Final serán sometidos al análisis de la Secretaría de Investigación y Extensión y del Vicerrectorado Financiero. En todos los casos, los informes académicos y financieros tendrán carácter de Declaración Jurada.

Información complementaria

Los proyectos con documentación incompleta o elevados fuera del plazo previsto en el cronograma no serán analizados. No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la publicación de la selección final. Situaciones

imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por el Director del proyecto a la Secretaría de Investigación y Extensión mediante consulta debidamente fundamentada.

Presentación

La presentación deberá contener los siguientes documentos:

- Formulario de presentación del proyecto (incluido el cronograma)
- Aval de la Unidad Académica
- Carta de Compromiso de los docentes.
- CV resumido (5 páginas máximo) del Director y del resto de los integrantes del equipo de investigación en formato CVar. Ingresar a:
<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/in-dex.jsp>

La documentación solicitada deberá remitirse en formato digital –con firma digital del director y decano- al siguiente correo electrónico: investigación@uch.edu.ar

Cuando retorne la presencialidad en la Universidad toda la documentación solicitada deberá presentarse encarpeta en formato impreso.



ANEXO N° 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2020-2022 – Facultad de Informática y Diseño

1. Título del Proyecto (Máximo 120 caracteres)

2. Unidad académica de pertenencia del Director/a:

3. Línea de investigación (marcar con X)

- Captura y procesamiento de datos a gran escala.
- Aprendizaje estadístico.
- Ingeniería de software.

Grupo Responsable:

4. Datos del Director del Proyecto

4.1. Nombre y Apellido:

4.2. Título/s Académico/s:

4.3. Institución otorgante y año de obtención:

4.4. Cargo:

4.5. Cátedra:

4.6. Carrera:

4.7. Domicilio personal:

4.8. Teléfono:

4.9. Correo electrónico:

5. Datos del equipo docente (repetir para cada docente)

5.1. Nombre y Apellido:

5.2. Título/s Académico/s

5.3. Institución otorgante y año de obtención:

- 5.4. Cargo:
- 5.5. Cátedra:
- 5.6. Carrera:
- 5.7. Domicilio personal:
- 5.8. Teléfono:
- 5.9. Correo electrónico:

6. Datos de los becarios (repetir para cada alumno)

- 6.1. Nombre y Apellido:
- 6.2. Carrera que cursa
- 6.3. Año de cursado:
- 6.4. Domicilio personal:
- 6.5. Teléfono:
- 6.6. Correo electrónico:

7. Datos del Personal Técnico y de Apoyo (eliminar si no corresponde)

- 7.1. Nombre y Apellido:
- 7.2. Título:
- 7.3. Cargo:
- 7.4. Tareas a desarrollar en el proyecto:
- 7.5. Domicilio personal:
- 7.6. Teléfono:
- 7.7. Correo electrónico

8. Datos de los Graduados (eliminar si no corresponde)

- 8.1. Nombre y Apellido:
- 8.2. Título/s Académico/s:
- 8.3. Año de obtención:
- 8.4. Tareas a desarrollar en el proyecto:
- 8.5. Domicilio personal:
- 8.6. Teléfono:

8.7. Correo electrónico:

9. Objetivo general:

Sólo uno, que refleje el propósito de la investigación.

10. Objetivos específicos:

Al menos 3, que reflejen resultados esperables en el plazo previsto para la realización del proyecto. Los objetivos específicos deben contribuir a la consecución del objetivo general. Asimismo, a cada objetivo específico debe corresponderle un resultado esperado e importante en el camino hacia la resolución de la hipótesis.

11. Marco Teórico:

Descripción del escenario en el que surge el problema sobre el que se propone trabajar. El marco teórico se refiere al estado actual de la discusión de la comunidad de investigadores en torno a su tema. Explique cuál es la perspectiva que adoptará en su investigación. Se deben citar otros trabajos de investigación (propios o ajenos) a utilizar durante el proceso de investigación. Incluir referencias bibliográficas de acuerdo a su carácter general, pertenecientes a la línea de investigación o específicas del proyecto propuesto (Max. 250 palabras)

12. Hipótesis de partida:

Las hipótesis deben tomar la forma de una afirmación que la investigación tratará de verificar. Debe ser una hipótesis plausible frente al contexto problemático descrito (Max. 250 palabras)

13. Metodología:

Describa la metodología particular que utilizará para el logro de los objetivos y la resolución de la hipótesis (Max. 250 palabras)

14. Resultados esperados:

Realizar una descripción tentativa sobre las conclusiones e impacto académico, tecnológico, económico o social esperado del proyecto de investigación

(Max. 250 palabras)

15. Factibilidad:

Especificar los recursos indispensables para la ejecución de la investigación. Enumerar los equipos más importantes a ser utilizados en el desarrollo de su plan de trabajo. Detallar el origen de los recursos financieros requeridos para la realización del plan propuesto. Si se utilizarán recursos de cualquier tipo externos a la universidad, indicar las instituciones que proveerán los mismos, y su rol en el proyecto (Max. 250 palabras).

16. Bibliografía Preliminar

Fuentes que haya utilizado para poder formular su propuesta de investigación. Esta bibliografía debe ser actualizada para reflejar el estado actual de la discusión del tema a tratar. Elaborar el listado de fuentes bibliográficas en base al sistema APA: <http://normasapa.net/2017-edicion-6/>. Listar 10 fuentes bibliográficas como mínimo.

17. Cronograma de actividades previstas

Incluir un cronograma estimativo de actividades mensual para los dos años de ejecución del proyecto (utilizar el modelo propuesto). Tener en cuenta que el cumplimiento de las etapas postuladas podrá ser utilizado para evaluar los informes de avance y el informe final.

18. Difusión de resultados: Realizar una propuesta de transferencia a la comunidad de los resultados. Diseñar un plan tentativo de difusión: cursos, seminarios, jornadas, publicación de artículos, libros, patentes (Max. 500 palabras)

Anexo III

PLANILLA PARA EVALUAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Código:

Fecha de entrega:

A completar por la Secretaría de
Investigación y Extensión

1. Título del Proyecto:
2. Director/a del Proyecto:
3. Comité de Evaluación:
4. Resumen de la planilla adjunta:

Puntos

Instituciones Participantes. (Max. 5 p.)	
Director. (Max. 20 p.)	
Grupo de investigación (excluido el Director). (Max. 15 p.)	
Becarios. (Max. 20 p.)	
Plan de trabajo. (Max. 40 p.)	
TOTAL	

5. Comentarios finales

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de los integrantes del Comité de Evaluación:

Item	Aspecto a evaluar	Puntos
Instituciones Participantes. (Max. 5 p.)		
Otras Instituciones participantes. (Max. 5 p.)	Participa solamente la UCh 1 p. Además de la UCH participa otra institución 2,25 p. Además de la UCH participan otras instituciones 4 p.	
	Si las Instituciones participantes tienen afinidad entre sí y con el tema propuesto 1p. Caso contrario 0 p.	

Director. (Max. 20 p.)		
Formación Académica. (Max. 2 p.)	Doctorado (completo o incompleto) o Máster (completo) 2 p. Caso contrario 1 p.	
Producción Científica. (Max. 10 p.)	0,5 puntos por cada (p.p.c.) participación en proyectos. Max. 2 p.	
	1 p. adicional si se ha desempeñado antes como director de proyectos. Max. 4 p.	
	0,75 p. adicionales si el proyecto publicó (libros, capítulos, artículos en revistas). Max. 3 p.	
	0,25 p. adicionales si el proyecto se desarrolló con instituciones internacionales. Max. 1 p.	
Transferencia. (Max. 3 p.)	0,25 p.p.c. presentación en congreso, jornada, seminario. Max. 1,5 p.	
	0,5 p.p.c. actividad adicional de transferencia. Max. 1,5 p.	
Formación de Recursos Humanos. (Max. 5 p.)	0,5 p.p.c. dirección de Tesis de Posgrado terminada o en curso. Max. 2 p.	
	0,25 p.p.c. dirección de Tesis de Grado terminada. Max. 2 p.	
	0,1 p.p.c. dirección de becario o pasante. Max. 1 p.	

Grupo de investigación (excluido Director) (Max. 15 p.)		
Formación Académica. (Max. 3 p.)	Max. 2 p. p. cada integrante con Doctorado (completo o incompleto) o Máster (completo) 1 p.; Especialización (completa) 0,75 p.: otros posgrados 0,5 p.; formación de grado 0,2 p.	
Producción Científica. (Max. 7 p.)	0,5 p.p.c. participación en proyectos. Max. 3 p.	
	0,5 p. adicionales si el proyecto se publicó (libros, capítulos, artículos en revistas). Max. 3 p.	
	0,25 p. adicionales si el proyecto se desarrolló con instituciones internacionales. Max. 1 p.	
Transferencia.	0,20 p.p.c. presentación en congreso, jornada,	

(Max. 2 p.)	seminario. Max. 1 p.	
	0,25 p.p.c. actividad adicional de transferencia. Max. 1 p.	
Formación de Recurso Humano (Max. 3 p.)	0,25 p.p.c. dirección de Tesis terminada. Max. 2 p.	
	0,1 p.p.c. dirección de becario o pasante. Max. 1 p.	

Becarios. (Max. 20 p.)		
Participación. (Max. 15 p.)	Si participa un becario 5 p.; dos becarios 10 p., más de dos becarios 15 p.	
Adecuación. (Max. 5 p.)	Si los becarios tienen afinidad con el tema propuesto 5 p. Caso contrario 0 p.	

Plan de trabajo. (Max. 40 p.)		
Política de Investigación. (Max. 7 p.)	Grado de adecuación a las líneas de investigación. Max. 7 p.	
Claridad. (Max. 2 p.)	Claridad en la presentación y descripción de la propuesta. Max. 2 p.	
Coherencia. (Max. 6 p.)	Coherencia en la formulación de la propuesta. Tener en cuenta lo descrito en Área Problemática / Contexto De Investigación; Hipótesis; Marco Teórico ; Objetivos; Metodología; Resultados Esperados; Bibliografía preliminar. Max. 6 p.	
Relevancia. (Max. 4 p.)	Grado de innovación y relevancia de la investigación propuesta. Max. 4 p.	
Cronograma. (Max. 8 p.)	Correspondencia entre las actividades propuestas y el cronograma establecido. Max. 5 p.	
	Factibilidad de cumplir con el Cronograma. Max. 3 p.	
Resultados. (Max. 8 p.)	Importancia y magnitud del impacto institucional. Max. 4 p.	
	¿Es suficiente, adecuado, factible el plan de difusión propuesto?. Max.4 p.	
Presupuesto. (Max. 5 p.)	Adecuación de los recursos disponibles y solicitados para alcanzar los objetivos. Max. 2 p.	
	¿Optimiza la utilización de recursos propios de la UCh y los convenios existentes y/o a formular con otras instituciones? Max. 3 p.	



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Título del Proyecto de Investigación:																									
Actividades	Tiempo en meses																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Etapa 1																									
Etapa 2																									
Etapa 3																									

(agregar todas las filas que sean necesarias)



AVAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA

El/La Director/ del Proyecto de Investigación y el Responsable de la Unidad Académica abajo firmantes aseveran la viabilidad de la investigación propuesta. El/la Director/a asegura su participación y continuidad en el equipo hasta la finalización de la investigación, salvo causa mayor. Esta presentación tiene carácter de Declaración Jurada y hace responsables a sus firmantes por las inexactitudes o falsedades que pudiere contener.

Lugar:

Fecha:

Firma del Decano

Aclaración: _____

DNI: _____

Firma del Director

Aclaración: _____

DNI: _____



CARTA COMPROMISO

Lugar y fecha

Sr. Rector
de la Universidad Champagnat

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de manifestarle mi compromiso de participar en el proyecto de investigación “_____”, de acuerdo con el Reglamento de Investigación vigente en la Universidad Champagnat, asegurando mi continuidad como miembro del equipo de investigación hasta la finalización del proyecto, salvo razón de causa mayor.

Sin otro particular, hago propicia la presente para hacerle llegar un cordial saludo.

Lugar:

Fecha:

Firma

Aclaración:

DNI: